



Proceso No. 001 de 2013. Invitación pública

ANEXO No. 03

OFERTA No. 013 DE 2013  
No diligenciar

ACEPTACION OFERTA

<p><u>013</u> /2013</p> <p>Espacio Reservado para la Oficina Jurídica. Favor no diligenciar</p>
---

MODALIDAD: MINIMA CUANTIA

PROPONENTE:

Aida Esperanza Valiente H.

REPRESENTANTE-LEGAL:

Aida Esperanza Valiente H.

VALOR:

8'085.500

PLAZO:

hasta el 31 de diciembre del 2013 o hasta agotar proyección

Entre los suscritos a saber **JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ**, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.766.995 de Tunja, en su condición de Gerente General del **INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**, Facultado para la contratación mediante **Decretos Departamentales 1682 de 2001 y 2618 de 2002 y Resolución No. 106 del 28 de marzo de 2012 (Manual de Funciones)**. y que para efectos del presente contrato se denominará **EL ITBOY**, por una parte y por la otra

Distribuciones olivetti, identificado con NIT. 40'028.019-1 representado legalmente por

Aida Esperanza Valiente H., identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.028-019 expedida en CO-PE, quien en adelante se denominará Aida Esperanza Valiente, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las Normas dispuestas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012 y demás normas que regulen la materia, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el Profesional Universitario de Recursos Físicos presentó estudios y documentos previos en el sentido de requerir se adelante proceso contractual, para el suministro, servicio de recarga y remanufacturacion de toners para impresoras del Instituto de Tránsito de Boyacá. **TERCERA.** Que para el presente proceso de selección se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. **0000050** de fecha 01 de febrero de 2013, firmado por la Subgerencia Administrativa y Financiera, por valor de \$ **14.000.000.00**, con cargo al Rubro presupuestal 2102010101 denominado Materiales y Suministros. **CUARTA.** Que habiéndose agotado el procedimiento previsto en la Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 734 de 2012 y teniendo en cuenta las precitadas consideraciones se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de la presente Aceptación de Oferta que se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO GENERAL:** Suministro, servicio de recarga y remanufacturación de toners para las impresoras del Instituto de Tránsito de Boyacá. **PARAGRAFO.-** El valor unitario de los ítems cotizados, no podrán ser modificados mientras se encuentre vigente la oferta aceptada por el ITBOY. **CLAUSULA SEGUNDA. NORMATIVIDAD APLICABLE.-** La normatividad aplicable al presente contrato son las normas civiles y comerciales, las leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011 y Decreto 734 de 2012. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de

Ocho millones ochenta y cinco mil quinientos pesos  
8'085.500 el cual será cancelado en de

acuerdo a las entregas parciales, previa la entrada al Almacén del ITBOY. **PARAGRAFO:**



para el pago derivado del presente contrato, el o la contratista deberá radicar la correspondiente cuenta con el lleno de requisitos, Previa la certificación expedida por parte del Supervisor del Contrato, en Secretaría de Gerencia General del ITBOY, para que pueda ser registrada y en consecuencia aplicar al Derecho al Turno de que trata el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender dicho compromiso, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0000050** de fecha 01 de febrero de 2013, expedido por la Subgerencia General del Área Administrativa, con cargo al Rubro presupuestal 2102010101 denominado Salud Ocupacional. **CLAUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCION.** Tunja. Sede Administrativa del Instituto de Tránsito de Boyacá. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. DEL CONTRATISTA.-** 1. Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en el presente documento, así como en la invitación y en la oferta presentada por el contratista. 2. Obrar con diligencia y cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 3. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro. 4. Presentar las certificaciones de pago de aportes parafiscales y SGSS, en los términos establecidos en la legislación vigente sobre la materia, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la entidad, en forma y con la periodicidad dispuestos por el ITBOY para la ejecución del contrato. 6. Garantizar la calidad de la recarga de los extintores. 7. Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. 8. Si es del caso constituir la garantía exigida. 9. Las demás inherentes al objeto del contrato, según lo descrito en los estudios previos e invitación. Nota: Cualquier deficiencia en el suministro será corregida por el **CONTRATISTA** a la mayor brevedad posible, previa observación motivada que haga por escrito el supervisor. **B. DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA.-** 1. Efectuar el pago una vez se entreguen el objeto contratado, previa certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato; así como de la verificación de los aportes realizados con destino al SGSS y parafiscales, en los términos de la legislación vigente sobre la materia. 2. Ejercer la supervisión del contrato a través de persona designada para tales efectos, con el objeto de realizar control y seguimiento a la ejecución del contrato. 3. Aprobar las garantías exigidas (según sea el caso). **CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo será a partir de la fecha de iniciación del contrato entre el Supervisor del Contrato y el Supervisor hasta el 31 de diciembre de 2013 y/o hasta agotar presupuesto, previa la aprobación del acta de garantía, contados a partir de la legalización del contrato entendido este con la suscripción del acta de iniciación, previa la expedición del Contratista de la certificación de satisfacción del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION.** La vigilancia, seguimiento y verificación de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por el Profesional de Recursos Físicos del ITBOY, quien contare con el respaldo de Asesor jurídico y quien deberá ejercer sus funciones bajo la observancia del manual de interventoría y supervisión del ITBOY. **CLAUSULA NOVENA:** En caso de incumplimiento, el **INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA** podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al **DIEZ (10%)** del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad. **CLAUSULA DECIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA,** mantendrá indemne al ITBOY de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, durante las ejecución del objeto contratado, artículo 5.1.6. del Decreto 734 de 2012. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la Entidad y **EL CONTRATISTA** procederán a la liquidación del contrato en los términos allí previstos, para lo cual deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se



que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Para todos los efectos son documentos de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: Proceso público. b. Propuesta presentada. c. informes de evaluación y los demás que se surjan en desarrollo del proceso contractual. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente aceptación de oferta se perfecciona con las firmas de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EJECUCION Y LEGALIZACION:** Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y acta de inicio entre el Supervisor del Contrato y el Contratista. **PARAGRAFO.** Este contrato no requiere pago de publicación de conformidad con lo establecido. **CLAUSULA VIGÉSIMA. GARANTIAS.- Cumplimiento.** Debe ser equivalente a l diez 10% del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **Calidad de los bienes a suministrar.-** Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Tunja – Boyacá. Para constancia se firma en Tunja a los 15 FEB 2013


Espacio Reservado para la Oficina jurídica . Favor no diligenciar

**EL PROPONENTE**

FIRMA Esperanza Valiente II  
Nombre Proponente Esperanza Valiente II  
Cédula 40.028-019  
Nit 40.028-019-7  
Dirección Un D casa 15  
Teléfono 3208106243  
Fax 7424984

**ACEPTACION DE OFERTA**

  
**JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ**  
Gerente General ITBOY

  
Vo.Bo. **FERNANDO TIRANO MILLAN**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

El Instituto de Tránsito de Boyacá, se reserva el derecho a realizar los ajustes de acuerdo a los requerimientos de la Entidad o de la oferta económica presentada, del presente documento.





# DISTRIBUCIONES OLIVETY

NIT. 40.028.019-7 REGIMEN SIMPLIFICADO

ESPERANZA VALIENTE

**PROCESO No. 001 DE 2013 Invitacion Publica**

**ANEXO No.2**

**OBJETO:** Suministro, servicio de recarga y remanufacturacion de toners para impresoras del instituto de Transito de Boyaca.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
<b>SUMINISTRO</b>					
1	Toner Lasser HP 12 A original	UNIDAD	9	\$ 149.000	\$ 1.341.000
2	Toner lasser HP 15 A Original	UNIDAD	8	\$ 189.000	\$ 1.512.000
3	Toner lasser Ce 285 A Original	UNIDAD	6	\$ 149.000	\$ 894.000
4	Toner Kyocera KM 18115 Original	UNIDAD	1	\$ 169.000	\$ 169.000
<b>RECARGAS</b>					
5	Toners lasser HP 12A	RECARGA	81	\$ 13.500	\$ 1.093.500
6	Toners lasser HP 15A	RECARGA	72	\$ 13.500	\$ 972.000
7	Toners lasser Xeron 3121	RECARGA	9	\$ 14.000	\$ 126.000
8	Toner lasser Ce 285 A	RECARGA	60	\$ 15.000	\$ 900.000
9	Toner Kyocera 1815	RECARGA	9	\$ 24.000	\$ 216.000
<b>REMANUFACTURACION</b>					
10	Toner Lasser HP 12 A	cambio de cilindro y cuchilla	18	\$ 13.000	\$ 234.000
11	Toner lasser HP 15 A	cambio de cilindro y cuchilla	16	\$ 13.000	\$ 208.000
12	Toner Lasser Xerox 3121	cambio de cilindro y cuchilla	2	\$ 13.000	\$ 26.000
13	Toner Lasser Ce 285 A	cambio de cilindro y cuchilla	12	\$ 13.000	\$ 156.000
14	Kyocera 1820	cambio de cilindro y cuchilla	2	\$ 119.000	\$ 238.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 8.085.500</b>

**Son : OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS( \$ 8.085.500) M/CTE**

Atentamente,

**FIRMA:** Esperanza Valiente H

**NOMBRE PROPONENTE:** Aida Esperanza Valiente Hurtado

**CEDULA:** 40.028.019 de Tunja

**NIT:** 40028019-7

**DIRECCION:** MZA D CASA 15 Br. Consuelo

**TELEFONO:** 3133827852- 320810624

**FAX:** 7424984

**ORREO ELECTRONICO:** distriolivety@yahoo.es